INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante dio respuesta al requerimiento realizado por el despacho, en donde manifestó que adicionaba al acápite de notificaciones la dirección a la cual envió la notificación a la demandada ARIELA TIRADO ALVAREZ. **Sírvase Proveer. Manizales, 16 de diciembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	EDGAR HERNANDEZ GOMEZ
Demandados:	MAGALY BENJUMEA MEJIA ARIELA TIRADO ALVAREZ
Radicado:	170014003010-2020-00331-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que la apoderada de la parte demandante no aclaró lo que estaba solicitando el despacho respecto del envió de la notificación a una dirección diferente a la plasmada en la demanda sin la respectiva autorización del despacho, se ordena dejar sin validez dicha notificación y deberá la apoderada intentarla en la dirección **COLEGIO MARISCAL SUCRE CARRERA 16 # 51 C -63** aportada en la demanda y si su resultado es negativo, deberá entonces solicitar al despacho el debido cambio de dirección, adjuntando las correspondientes evidencias.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 158 del 18 de diciembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ceef4237f991e4c04bf76d6b8717976f501f50cd7eb4d83703b6c09163d2cd60

Documento generado en 16/12/2020 06:50:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica